

1 AUTOR/AConcejal/a: ÁLVARO VIDAL GONZÁLEZ Grupo Político: Grupo Municipal Socialista de Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: Pleno Fecha de la sesión: 31/05/2022Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Ayuntamiento de Madrid inició en el mes de marzo del año 2020 la tramitación de un expediente para el diseño y desarrollo de IGUALA, sistema de inteligencia artificial para la elaboración del índice de vulnerabilidad territorial de barrios y distritos de Madrid y el ranking de vulnerabilidad, teniendo como uno de sus objetivos el poder asignar los fondos económicos disponibles de una manera objetiva y auditable basado en el índice generado por dicho sistema.

El citado contrato fue adjudicado a la empresa ACCENTURE, S.L.U., y la presentación de los resultados se realizó el 22 de marzo de 2022.

Los resultados de esta herramienta indican, por ejemplo, que el barrio más vulnerable de Madrid es Ibiza, en el distrito de Retiro, seguido por Sol, en el distrito de Centro; o que el barrio de Goya, en el distrito de Salamanca, es más vulnerable que Palomeras (Puente de Vallecas), Orcasitas o San Fermín (Usera).

Es evidente que, a la vista de los resultados reflejados, se puede deducir que el ranking establecido no refleja de manera objetiva ni sería la vulnerabilidad existente en la ciudad de Madrid, especialmente en su vertiente económica y social.

Adicionalmente, y tal y como se refleja en la metodología del Proyecto IGUALA, uno de los usos potenciales del índice de vulnerabilidad es la asignación de capítulos presupuestarios específicos en función del índice de vulnerabilidad establecido. Asignación que se realizará en torno a los siguientes fondos: Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial (PERT), Planes Integrales de Barrio (PIBAS) y Fondos de Reequilibrio Territorial (FRT).

A lo largo de los últimos años, el Ayuntamiento de Madrid ha utilizado para medir la vulnerabilidad el ranking elaborado por la Universidad pública Carlos III de Madrid, cuyos resultados son más acordes a la realidad social y económica de la ciudad.

Todo índice es susceptible de actualizarse y /o mejorarse, lo que a la vista de los resultados expuestos en la herramienta IGUALA no parece que se haya conseguido, ya que tal y como se ha expuesto, no refleja la realidad de la ciudad.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de conformidad con el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN:

Que el Ayuntamiento de Madrid adopte las siguientes medidas en relación con la herramienta IGUALA:

1.- Que dicha herramienta, IGUALA, no sea utilizada por el Ayuntamiento de Madrid para medir la vulnerabilidad en la ciudad, y que su uso sea exclusivamente medir indicadores de otras índoles, retirando cualquier referenci

incluida en la web de IGUALA a que sus resultados guardan relación con la vulnerabilidad existente en los barrios y distritos de Madrid.

2.- Que la asignación presupuestaria de los PERT, PIBA y FRT se desvincule de los resultados de IGUALA, utilizando como referencia los resultados del índice anterior, realizado por la Universidad Carlos III de Madrid.

3.- Que, en aras de potenciar la lucha contra el desequilibrio en la ciudad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid asuma el compromiso de incrementar la dotación de los PERT, PIBA y FRT siempre que los resultados de vulnerabilidad no mejoren sustancialmente.

4.- Que se realice un estudio que evalúe si se han cumplido el objeto y los objetivos del citado contrato para, en caso negativo, adoptar de las medidas oportunas para que el Ayuntamiento reclame a la empresa adjudicataria, económicamente o como estime oportuno, al haberse empleado dinero público en la realización de una herramienta que, a la vista de los resultados, no se correspondería con la realidad de la ciudad ni con el objeto ni objetivos indicados en la memoria del contrato.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for attached documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid, a 23 de Mayo de 2022

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejal/a VIDAL GONZÁLEZ ÁLVARO con número de identificación [redacted] por el Portavoz MARÍA DEL MAR ESPINAR MESA-MOLES con número de identificación [redacted]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).